

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

Ntra. Ref.: EXP. GRAL. 140/2022

ACUERDO DE LA ILMA. SRA. SECRETARIA DE GOBIERNO MARIA TERESA DE BENITO MARTINEZ

Burgos, a ocho de abril de dos mil veinticinco.

Por el Ilmo. Sr. Secretario Coordinador Provincial de Ávila se ha trasladado a esta Secretaría de Gobierno la inexistencia de candidatos en la bolsa de letrados y letradas sustitutas de la administración de justicia correspondiente a la provincia de Ávila para cubrir los llamamientos autorizados por el Ministerio de Justicia.

El apartado tercero de la Resolución de 22 de enero de 2024 de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de la Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de personas seleccionadas para constituir las bolsas de trabajo de Letradas y Letrados, sustitutos de la administración de justicia publicada en el BOE de fecha 7 de febrero de 2024, establece:

"Cuando por renuncia u otras causas legales, no existieran candidatos o candidatas suficientes, podrán ser llamadas las personas pertenecientes al cuerpo de gestión procesal y administrativa que reúnan los requisitos para formar parte de la bolsa y manifiesten su interés, hasta la formación de una nueva.

Los llamamientos se efectuarán:

- En primer lugar, a quienes acrediten mayor experiencia, realizando labores de sustitución del cuerpo de letrados y letradas de la administración de justicia.
- En segundo lugar, entre quienes acrediten igual experiencia, o en defecto de ella, a quienes hayan aprobado más ejercicios de acceso al Cuerpo.



En tercer lugar, por antigüedad de servicios prestados.

En el caso de que fueran necesarios, llamamientos adicionales, podrá procederse al de quienes, acreditando los requisitos para formar parte de la bolsa y manifiesten su interés, reúnan alguno o algunos de los dos primeros méritos. A igualdad de méritos o en su defecto, podrán tomarse en consideración la experiencia realizando labores de sustitución en las carreras judicial o fiscal".

Dadas las circunstancias que concurren en la provincia de Ávila y con el fin de que por el Ilmo. Sr. Secretario Coordinador Provincial se puedan realizar los llamamientos adicionales que las necesidades del servicio aconsejen resulta necesario realizar una convocatoria a todos los interesados que cumplan las condiciones establecidas en la anterior resolución, quienes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en la siguiente página web del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes:

https://www.mjusticia.Gobierno.es/es/ciudadanía/empleo-público/bolsasletradas-sustitutas

Para su publicación, se remitirá copia autorizada de este acuerdo al área de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

Las solicitudes de los posibles interesados y la documentación acreditativa de los méritos alegados, deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de Coordinación Provincial de Ávila en cualquiera de las formas permitidas legalmente.

Notifíquese el presente acuerdo al Secretario Coordinador Provincial de Ávila, que podrá realizar los llamamientos que sean procedentes una vez transcurrido el término de un día de la publicación del presente acuerdo en el referido portal público y dese traslado del mismo a los efectos que proceda y para general conocimiento a la Junta de Personal y a los letrados y letradas de la administración de justicia de la Comunidad Autónoma, así como al Área de Letrados y Letradas de la Administración de Justicia del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Así lo acuerdo y firmo.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO





Da Maria Teresa de Benito Martínez